

## ANEXO X

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos.*

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en periodo voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Langa del Castillo.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los ficheros ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Langa del Castillo. CIF/NIF: P-5.013.500-C. Dirección: Calle Buenos Aires, 6, 50367 Langa del Castillo (Zaragoza). Teléfono 976 806 001, [langa@dpz.es](mailto:langa@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Langa del Castillo, a 19 de noviembre de 2014. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 12.561

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica, o siendo una persona física no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990.

Según el artículo 79 de Real Decreto legislativo 339/1990, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario, con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos anteriormente expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firma de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Forma de pago: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos del denunciado.

La Puebla de Alfindén, a 12 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## ANEXO

## Relación que se cita

| Expediente | Fecha      | Nombre                   | Matrícula | Art. infring.       | Sanción   |
|------------|------------|--------------------------|-----------|---------------------|-----------|
| 12369      | 15/08/2014 | CLAUDIA CHANQUET FRAGOSO | 3273CCK   | 132.1 RD1428/2003   | 80 euros  |
| FOTO7524   | 01/07/2014 | CRISTINA LAFUENTE ALBERO | M3128YD   | 50.1 5A RD1428/2003 | 100 euros |

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 12.707

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se da publicidad a la formalización del contrato de las obras de construcción de la primera fase del encauzamiento del barranco de Las Casas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 24 de octubre de 2014, acordó la adjudicación del contrato de las obras de construcción de la primera fase del encauzamiento del barranco de Las Casas, de La Puebla de Alfindén, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación simplificada, lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CNT/2014/34-976.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de construcción de la primera fase del encauzamiento del barranco de las Casas de esta localidad.

c) CPV (referencia de nomenclatura):

—45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras.

—45112441-8 Trabajos de terraplenado.

—45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes.

—45221113-7 Trabajos de construcción de pasarelas.

—45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

—45240000-1 Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos.

—45246400-7 Obras de protección contra inundaciones.

—45247230-1 Trabajos de construcción de escolleras.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante del Gobierno de Aragón.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de septiembre de 2014.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Simplificada.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Varios.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.205.145,43 euros, más 253.080,54 euros correspondientes al IVA; presupuesto total, 1.458.225,97 euros.

5. *Formalización:*

a) Fecha de adjudicación: Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización: 13 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Sumelzo, S.A.

d) Importe de adjudicación: 950.000 euros, más 199.500 euros correspondientes al IVA; importe total: 1.149.500 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición económica más ventajosa en su conjunto para el Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, a 18 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 12.708

Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal general de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Puebla de Alfindén a, 18 de noviembre de 2014. — El alcalde, Nuria Loris Sánchez.

## LECHÓN

Núm. 12.613

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el